

**ACUERDO DE RESERVA C.T.- A.R. 006/2022**

Dictado, vista la solicitud de la Dirección de Fraccionamientos, presentada por el Ing. Enrique Javier González Tostado, recibida en la oficina de la Unidad de Transparencia en fecha 29 de septiembre de 2022, en la que solicita la **reserva** de la totalidad de la información contenida en el Plano General de Infraestructura Hidráulica de las zonas que atiende este Organismo Operador el cual genera, archiva y resguarda en la Dirección de Fraccionamientos.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** Que mediante memorándum DG/UP/170/22 de fecha 29 de septiembre de 2022 la Dirección de Fraccionamientos del INTERAPAS, solicita la aprobación del Proyecto de Reserva, por actualizarse las hipótesis contenidas en el art. 113 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; lo estipulado en el artículo 20 apartado B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del mismo modo, dicha información es considerada como reservada, tal como lo señala el artículo 129 Fracc. I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, referentes a la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable, así como poner en riesgo la vida, salud e integridad de la sociedad.

**TERCERO.-** Se convoca a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebró en fecha 29 de septiembre del año en curso, en el que se atiende a la solicitud de la Dirección de Fraccionamientos para confirmar el acuerdo de reserva respecto del contenido en el Plano General de Infraestructura Hidráulica de las zona que atiende este Organismo Operador.

**CUARTO.-** Del proyecto de reserva presentado por la Dirección de Fraccionamientos, se desprende, que a la fecha de suscripción del presente, que de entregar la información solicitada por el particular, se violaría el contenido del Art. 3° Frac. XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como el artículo vigésimo segundo fracción III, de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información Pública. Por lo que emite el presente acuerdo de reserva.

A fin de dar cumplimiento al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala:

**NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA O ENTE OBLIGADO:** Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí (INTERAPAS).

**FUENTE Y LOCALIZACIÓN DEL ARCHIVO:** Dirección de Fraccionamientos.

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACUERDO:** Artículo 3 Frac. XXI, 51, 52, 113, 115, 117, 118, 127, 128, 129 Frac. I y V, 132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo concatenado con el numeral Vigésimo Segundo Fracción III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública.

**DOCUMENTO O PARTE QUE SE RESERVA:** La totalidad del Plano General de Infraestructura Hidráulica de las zonas que atiende este Organismo Operador.

**PLAZO DE RESERVA:** La información será reservada en tanto no se emita el informe de la investigación correspondiente o en su caso el acuerdo de conclusión y archivo en el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa a que se hace referencia, o en el término de cinco años como lo establecen los numerales 155 y 132 de la Ley en materia. Lo que ocurra primero.

**DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN:** Dirección de Fraccionamientos.

**IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A RESERVAR:** Plano General de Infraestructura Hidráulica de las zonas que atiende este Organismo Operador.

**CONSIDERACIONES A QUE LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA, PUEDE AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY:** La naturaleza de la información contenida en el plano en mención puede poner en peligro la vida, salud e integridad de las personas así como también podrían facilitar la posible destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura útil para brindar los servicios públicos relacionados con el agua. .

Así lo acordó y firma el Comité de Transparencia del INTERAPAS, en Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022

  
Lic. José Antonio Lugo Álvarez  
**Presidente**

  
C.P. Rafael Munguía Garduño  
**Coordinador**

  
C. Adrián Sánchez Ramiro

**Secretario**

  
C.P. Salvador Medrano Argote

**Vocal**

  
Lic. Francisco Leopoldo Campos  
Zavala

**Vocal**

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo de confidencialidad C.T.-A.R. 006/2022, emitida en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre 2022.

29 de septiembre de 2022

## MEMORANDUM DG/UP/170/22

**PARA:** C. ADRIÁN SÁNCHEZ RAMIRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**DE:** ING. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ TOSTADO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y ENCARGADO DE LA  
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS.

En relación con su memorándum IN/DG/UT/384/2022 de fecha 28 de septiembre del año en curso, con el cual solicita el apoyo de esta Unidad a mi cargo para dar contestación a la solicitud de información con folio 241487122000239 presentada en la plataforma nacional de transparencia, en la cual el C. David Díaz Mena solicita la siguiente:

*"...indicar en plano la ubicación de la infraestructura hidráulica y sanitaria más cercana a predio del cual anexan plano topográfico para ubicar e identificar los puntos de conexión óptimos en caso de haberlos, así como la viabilidad del proyecto".*

Una vez hecho el análisis de la solicitud contenida en el memorándum que se contesta en el cual se requiere **"indicar en plano la ubicación de la infraestructura hidráulica y sanitaria más cercana a predio del cual anexan plano topográfico para ubicar e identificar los puntos de conexión óptimos en caso de haberlos, así como la viabilidad del proyecto"**, sin embargo al analizar la naturaleza de la información requerida, al tratarse de datos que pueden poner en peligro la vida, salud e integridad de las personas así como también podrían facilitar la posible destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura útil para brindar los servicios públicos relacionados con el agua, se advierte una imposibilidad para otorgar la información requerida al encuadrar en las hipótesis normativas que contienen los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación sistemática y analógica con los lineamientos Décimo Séptimo fracción VIII, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En tales circunstancias se turna la presente solicitud de información al Comité de Transparencia de este Organismo Operador con la finalidad de que se pronuncie en relación a la clasificación de la aludida información como Reservada, de conformidad con la legislación invocada y los argumentos esgrimidos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
Copias: Ing. José Enrique Torres López. Director General.  
Archivo.

